

RESOLUCIÓN para la modificación de la subvención directa concedida a la Fundación BioRegió de Cataluña (BIOCAT) para la financiación de los gastos de funcionamiento de la entidad el año 2024

Por Resolución del Consejero de Salud de fecha 20 de febrero de 2024 se autorizó una transferencia a la Fundación BioRegió de Cataluña (BIOCAT), NIF G-64166747, para financiar sus gastos de funcionamiento durante el año 2024, por un importe de 565.000,00 euros con cargo en la partida presupuestaria SA1620D/448001400/5730/0000 en virtud del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el cual se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, mientras no entren en vigor los del 2024.

La aportación del Departamento de Salud para la financiación de los gastos de funcionamiento del Biocat la anualidad 2024 es de 725.000,00 euros. Por otra parte, el Acuerdo de Gobierno de gasto plurianual de 14 de noviembre de 2023 establece 210.000,00 euros correspondientes a la anualidad 2024 del Convenio INNOCAT-2. Por lo tanto, las necesidades previstas en el 2024 en la partida nominativa de Biocat ascienden a 935.000,00 euros.

En el presupuesto 2023 prorrogado para el 2024 el importe consignado a la partida nominativa SA1620 D/448001400/5730/0000 En Biocat, la Fundación BioRegió de Cataluña es de 775.000,00 euros. Es por eso que en fecha 28 de mayo de 2024 se ha autorizado, por Acuerdo de Gobierno una modificación de crédito de 160.000,00 euros.

Con el fin de ajustar la transferencia a la Fundación BioRegió de Cataluña (BIOCAT), hay que incrementar la aportación según el desglose siguiente:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Crédito aprobado a la Ley 2/2023</u>	<u>Aportación autorizada Resolución 20.02.204</u>	<u>Importe a incrementar</u>
SA1620D/448001400/5730/0000	935.000,00 €	565.000,00 €	160.000,00€

El artículo 15.1 del Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el cual se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya, establece que las transferencias y las aportaciones de fondo entre la Administración de la Generalitat y las entidades de su sector público, y también entre estas entidades, que no respondan al pago de precios o tarifas por contraprestaciones individualizables se contabilizan, con carácter general, por duodécimas partes de su importe presupuestado no antes del primer día laborable de cada mes.

De acuerdo con lo que establece el capítulo IX del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Vista la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención Delegada en fecha 4 de junio de 2024.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar el incremento de la transferencia del Departamento de Salud a la Fundación BioRegió de Catalunya (BIOCAT), NIF G-64166747, por un importe de 160.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria SA1620D/448001400/5730/0000 para financiar los gastos de funcionamiento del año 2024.

Segundo.- Ajustar el importe mensual de las aportaciones pendientes de tramitación correspondientes a la partida incrementada.

Tercero.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de los beneficiarios en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la transferencia.

Cuarto.- Fundación BioRegió de Catalunya (BIOCAT) tendrá que presentar al Departamento de Salud, a través de la sede electrónica de la Generalitat de Catalunya (<http://web.gencat.cat/ca/tramits>), la documentación justificativa siguiente:

- Memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2024 firmada por el responsable de la entidad
- Cuentas anuales de la entidad
- Liquidación del presupuesto
- Certificado donde conste:
 - a) Importe de los fondos recibidos en concepto de financiación de los gastos de funcionamiento
 - b) partida o partidas del presupuesto donde se ha consignado el ingreso de esta subvención
 - c) que los fondos recibidos se han destinado a los gastos de funcionamiento del ejercicio 2024.

El plazo de presentación de esta documentación finaliza el 31 de octubre de 2025.

Quinto.- La Fundación BioRegió de Catalunya (BIOCAT) está obligada a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, la Sindicatura de Cuentas, o cualquier otro órgano de control de la Administración.

Sexto.- Notificar esta resolución a la Fundación BioRegió de Catalunya (BIOCAT).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su notificación, delante de la Sala Contenciosa

Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con el que prevé el artículo 10 de la Ley mencionada, o cualquier otro recurso que considere procedente.

Documento firmado electrónicamente por el consejero de Salud